

Resolución

N° 09728/2021

Expediente

2021-88-01-16999

Acta N°

02227/2021

VISTO: que corresponde ajustar los valores de los tributos inmobiliarios para el ejercicio 2022 y fijar los valores mínimos de los tributos;

CONSIDERANDO: que el Índice de Precios al Consumo en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, ascendió al 7,86% (siete con ochenta y seis por ciento);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 57 y 80 del Decreto Departamental N° 4036 y en la Resolución N°06747/2021;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**R E S U E L V E:**

1) Ajustense los valores del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Adicional Impuesto General Municipal, Adicional Impuesto de Alumbrado Público, Adicional de videovigilancia pública, Tasa de Conservación de Pavimento, a partir del 1° de enero del 2022, en un 7,86% (siete con ochenta y seis por ciento).

2) Determinarse los siguientes valores mínimos para los siguientes tributos:

- Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana: \$3.429,00.

- Adicional Impuesto General Municipal: \$ 3.324,00

- Adicional Impuesto de Alumbrado Público: \$ 1.645,00

- Adicional de videovigilancia pública: \$ 175,00.

- Tasa Conservación de Pavimento: \$ 1.645,00

- Tasa Forestal: UR 0,001 por metro cuadrado.

3) Comuníquese a la Dirección General de Hacienda, a la Dirección de Cómputos y a la Unidad de Tributos y a los Municipios. Hecho, siga a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 23/12/2021 15:31:10.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/12/2021 16:12:29.](#)